



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



Bogotá, 2011-04-01 16:28 CORRESPONDENCIA

UMNG-DIVSGR-SGRCON



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



* 44647 *

DEST
ATN
ASUNTO
REMITE
POLICIA

OFERENTES
SIN
ADENDA N 3 INVITACION PUBLICA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
1. AL CORRESPONDENTE ESTE ID: 1753-DIVSGR-SGRCON

CORRESPONDENTE 1753

Fecha: 2011-04-01

ASUNTO : ADENDA N° 3 Invitación Publica No 02/2011

AL : Señores
OFERENTES

La Universidad Militar Nueva Granada se permite informar a los posibles oferentes invitados a participar en el proceso de **Prestación del servicio integral de vigilancia para la Carrera 11 No. 101 – 80 (Sede principal), Campus Nueva Granada en Cajicá (Kilometro 2 vía Cajica-Zipacquirá) y en la Transv. 5 No. 49-00 (Sede Facultad Medicina).**

Que se aclara y/o modifica:

Capítulo 2

ETAPAS DEL PROCESO

Se modifican y amplían los plazos establecidos para el cierre de la invitación, evaluación y publicación de las propuestas y audiencia pública de adjudicación:

2.1.3 CIERRE DE LA INVITACION	6 de abril 16:00 horas en la Oficina de Control Interno de Gestión – cuarto piso edificio administrativo.
2.9 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 7 al 12 de abril de 2011
PUBLICACION DE LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD Y EN LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	13 al 15 de abril - 16:00 horas
2.10 AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION	27 de abril 10:00 a.m. aula especial No.1.

Carrera 11 No. 101-80-77 P.BX (571) 634 3200 - (571) 215 7300 - 3 Fax (571) 214 7280 - (571) 215 2680
www.umng.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia

RODRIGO JARAMA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Capítulo 2

Numeral 2.1.5 VISITA TÉCNICA:

Se dará por cumplida la visita técnica obligatoria, la visita efectuada a la sede principal Calle 100 el día 24 de marzo de 2011 a las 14:00 horas y cuya certificación se expidió al final del recorrido; la visita efectuada a las sedes de Medicina y el Campus Nueva Granada en el Municipio de Cajicá, el día 29 de marzo de 2011, programadas mediante Adendo N° 01 de fecha 28 de Marzo de 2011 publicado en la página web de la Universidad, es de carácter INFORMATIVO y ABIERTA, y no constituye factor excluyente para la participación en el proceso.

CAPITULO 4:

Numeral 4.7.6 Licencia de Funcionamiento vigente.

El proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento vigente para los servicios de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades (seguridad fija, móvil y canina, etc) la cual deberá ser expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo al Decreto 356 de 1994.

Nota: En caso de uniones temporales, todas las empresas que lo integren deberán aportar la licencia de funcionamiento conforme a lo anterior.

Numeral 4.7.17. Certificado de conformidad de los bienes y servicios ofrecidos.

La UMNG decide suprimir este requisito.

CAPITULO 4:

Se aclara que lo contemplado en los numerales 4.7.7 – 4.7.8 y 4.7.12 es de obligatorio cumplimiento y en caso de consorcios o uniones temporales, estas licencias deben ser presentadas por todos los integrantes de los mismos.

NUMERAL 4.9 CENTRO DE MONITOREO:

Se constituye como factor habilitante obligatorio en la presente invitación el contar con un Centro de Monitoreo que apoye el Centro de Comando y Control de la Universidad Militar Nueva Granada – Campus Nueva Granada.

El medio idóneo para demostrar la existencia de dicha Central de Monitoreo será la presentación del portafolio de servicios del oferente con fotografías u otro tipo de evidencia, el cual será verificado en la visita de la Universidad.

CAPITULO 5 FACTORES DE EVALUACION:

NUMERAL 5.2 PRECIO DE LA OFERTA 300 PUNTOS

Con las propuestas hábiles, se realizará la evaluación económica.

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial quedará eliminada.

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Donde:

Ma = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá doscientos (300) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pma - mVp} * 300$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
Pe = Precio de la propuesta a evaluar
mVp = Valor del 91,8% del presupuesto oficial
Pma = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, SAN JUAN, P.R. 00909
TELÉFONO (787) 724-2000 FAX (787) 724-2001

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pma} * 280$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
Pe = Precio de la propuesta a evaluar
MaVp = Valor del presupuesto oficial
Pma = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Se puede solicitar información complementaria en los PBX 6343200 y 2757300 extensiones 401- 249,

Atentamente,


EDGAR CEBALLOS MENDOZA
Vicerrector Administrativo

Proyectó. Sección de Contratos
Vo.Bo. Coronel (r) JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ - Jefe División Servicios Generales



UMNG-VICADM-DIVSGRCON

Bogotá, 2011-04-01 16:27 CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



* 44646 *

DEPT
ATN
ASUNTO
DEPTE
FOLIO

PROPONENTES
SIN
RESPUESTA OBSERVACION TERM
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
1. AL CORRESPONDENCIA 1752-VICADM-SGRCON

SECURIDAD 1752

00000000000000000000

Señores

PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002/2011

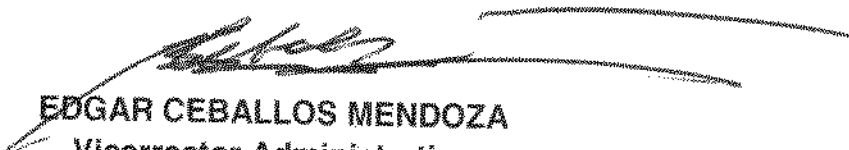
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACION PÚBLICA No. 002 de 2011**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta por SEGUNDA VEZ a sus inquietudes relacionadas con los Términos de referencia de la Invitación selección del contratista para prestar el servicio de vigilancia para las tres sedes de la Universidad Militar Nueva Granada (calle 100, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá).

Atentamente,



EDGAR CEBALLOS MENDOZA
Vicerrector Administrativo

Proyectó. Sección de Contratos

Vo.Bo. Coronel (r) JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ - Jefe División Servicios
Generales



PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE OFICIO
28 DE MARZO DE 2011

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA _____ Víctor Manuel Solano Ospina

PREGUNTA

Numeral 3.4 – Capacidad Financiera: Con el fin de que la entidad contratante con una empresa que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sugerimos se requiera al proponente acreditar los siguientes indicadores con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2009:

- Patrimonio no inferior a dos veces el presupuesto oficial
- Índice de liquidez: No inferior a 4.0
- índice de endeudamiento: No superior al 40%.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo solicitado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

Numeral 4.7.4 – Garantía de Seriedad de la Oferta

Solicitamos a la entidad con base en principio de la economía, analice la posibilidad de reducir a un 10% el valor asegurado, porcentaje que es el normalmente exigido en los diferentes procesos de contratación.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el porcentaje estipulado en los términos de referencia ya que si bien es cierto el Decreto 4828 de 2008 en su **Artículo 7º. Suficiencia de la garantía.** (Modificado por el artículo 1º. Del Decreto 2493 de 2009) que a la letra reza "**Artículo 7.- Suficiencia de la garantía. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las siguientes reglas: 7.1 Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.**" Precisamente el aludido artículo impone una limitación **mínima** del 10%, para Contratación de la Administración Pública, no con esto estipulando que sea este y no uno superior el que pueda exigir la entidad pública que requiere contratar los bienes ó servicios.

PREGUNTA

Numeral 4.7.9 – Licencia de medios tecnológicos manuales

Solicitamos a la entidad se aclare si se refiere a la licencia para operación de medios tecnológicos, toda vez que no conocemos la "licencia de empleo de medios tecnológicos" expedida por la superintendencia de Vigilancia.

RESPUESTA

Se aclara que la licencia de medios tecnológicos "Manuales" de que trata el numeral 4.7.9, es la misma licencia descrita en el numeral 4.7.7 "Licencia de

funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" vigente.

PREGUNTA

Numeral 6.4 – Características Técnicas calificables, subnumeral 1

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se admitan contratos en ejecución para acreditar la experiencia requerida, y así mismo solicitamos se acepte acreditar las diferentes modalidades con las cinco certificaciones, toda vez que acreditar en una sola certificación todas las modalidades resulta poco factible.

Con respecto al último párrafo de este numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, solicitamos a la entidad se realice la verificación de la experiencia a través de otros medios y no con la visita, pues implicaría costos muy altos para el proponente por el desplazamiento del personal evaluador cuando los contratos han sido ejecutados fuera de la ciudad de Bogotá, razón por la cual reiteramos que la experiencia se verifique a través de los datos telefónicos suministrados en la certificación y se parta de la buena fe, más aún cuando los contratos han sido ejecutados con entidades del sector público o en su defecto se exija aportar copia de los respectivos contratos.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "Características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:

Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:

Vigencia de 05 de abril de 2006 a la fecha.

Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.

ALCANCE CONTRATO

Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como Persona Jurídica, Consorcio ó Unión Temporal, ha desarrollado sus actividades con:

- a. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.
- b. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.
- c. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina
- d. Los contratos deberán estar finalizados.
- e. En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.
- f. No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.

PREGUNTA

Numeral 6.4 – Características Técnicas calificables, subnumeral 2

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Solicitamos a la entidad se aclare el último párrafo de este numeral que hace referencia a la visita que se realizará para verificar la experiencia del coordinador y el supervisor, pues entendemos que dicha experiencia la debe acreditar es el proponente como contratante u otra empresa de vigilancia para la cual haya laborado en mencionados cargos, mas no por los clientes. Favor aclarar.

RESPUESTA

La UMNG aclara que mediante Adenda No. 1 de fecha 30/03/2011 modificó este requerimiento el cual ya no será calificable si no obligatorio quedando de la siguiente manera "Numeral 6.4 A) ASPECTOS TECNICOS MINIMOS DE LA INVITACION: "CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS" numeral 5. "Presentar un Coordinador para la sede Calle 100, con un tiempo mínimo de dedicación de 16 horas diarias y un supervisor y un supervisor para la sede Cajicá, con un tiempo mínimo de dedicación de 12 horas.

Tanto el Coordinador como el Supervisor asignado deberán demostrar cursos de actualización (2009 – 2011), para cada uno de los roles enunciados.

Deberán acreditar diplomado en seguridad, emitido por una entidad de educación superior ó las avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Coordinador y el Supervisor deberán demostrar experiencia como mínimo 5 años en cargo similar.

Se solicita presentar HOJAS DE VIDA, Diploma de Bachiller, certificaciones cursos realizados".

PREGUNTA

Numeral 6.4 – Características Técnicas calificables, subnumeral 3

Teniendo en cuenta la observación que presentó la firma Sepecol Ltda. Sobre este criterio, en el sentido de establecer un tope para el ofrecimiento del incentivo económico, solicitamos a la entidad no tenerla en cuenta pues de lo contrario desvirtuaría el objetivo que tiene la Universidad de dejar en libertad a las empresas proponentes para que a través de un mejor incentivo salarial se propenda la prestación de un excelente servicio.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente "Universidad Militar Nueva Granada" por lo anterior se suprimió este requisito técnico calificable y el puntaje se adiciono a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ITEM 1. Expresado en la adenda No.1 publicada el día 30 de marzo de 2011.

PREGUNTA

Numeral 6.4 – Características Técnicas calificables, subnumeral


SEPECOL LTDA. JACOB RABO DEL PABO BOYAN
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Teniendo en cuenta que la versión actual del certificado ISO 9001 es 2008, solicitamos a la entidad se modifique este numeral en el sentido de requerir dicho certificado con la versión actualizada (2008).

RESPUESTA

La UMNG aclara que mediante Adenda No. 1 de fecha 30/03/2011 modificó este requerimiento el cual no será tenido en cuenta como calificable.

Basado en la ley 1150 de 2007, "por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", artículo 5º parágrafo 2º, la Universidad Militar Nueva Granada no asignará ningún puntaje a lo solicitado en el numeral 7, los 100 puntos aludidos en mencionado numeral serán asignados a la "experiencia en contratos anteriores", descrito en el numeral 6.4 características técnicas calificables numeral uno (1).



MAYOR GENERAL EDGAR CEBALLOS MENDOZA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE OFICIO

29 DE MARZO DE 2011

SEPECOL LTDA. _____ AURA MARIA CASTILLO HERNANDEZ

PREGUNTA

NUMERAL 4.7.9 LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIOS TECNOLOGICOS MANUALES

Entendemos que lo requerido en este numeral, hace referencia a la solicitada en el numeral 4.7.7.- LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS VIGENTES

RESPUESTA

Se aclara que la licencia de medios tecnológicos "Manuales" de que trata el numeral 4.7.9, es la misma licencia descrita en el numeral 4.7.7 "Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" vigente.

PREGUNTA

NUMERAL 5.2 PRECIO DE LA OFERTA

Solicitamos a la Universidad modificar la forma de evaluación de la oferta económica, en el sentido que se evalué una media **geométrica** incluya presupuesto, y que el máximo puntaje se asigne al oferente que este ubicado más cerca por arriba o por debajo de la misma.

Lo anterior en virtud a que la actual forma de calificación trae como consecuencias que los proponentes tengamos que ofertar casi que tarifas mínimas, y teniendo en cuenta los costos del contrato, los cuales resultan altos considerando que la Universidad exige un Coordinador y un supervisor tiempo completo sin costo, así mismo exige un vehículo y una moto tiempo completo así como equipos de comunicación celular, equipos tecnológicos.

RESPUESTA

Se mantiene la evaluación del puntaje de la **media aritmética** y se aclara que los servicios aludidos como Coordinador y otros no son "**sin costo**", sino sin costo adicional al de la propuesta presentada por el oferente, ya que estos servicios no se encuentra regulados dentro de la circular 01 del 13 de enero de 2011 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como también que ya fueron tenidos en cuenta para la asignación presupuestal de esta licitación.

PREGUNTA

NUMERAL 6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO – SUBNUMERAL 9

Asumimos que el vehículo y la moto que la entidad exige de manera permanente, estarán a cargo del Coordinador y el Supervisor.

RESPUESTA

Se aclara que el vehículo y la motocicleta en todo momento estarán a cargo del Coordinador y el Supervisor respectivamente.

WILSON BULLADO ANGEL JUANES ARIAS
COORDINADOR DE LICITACIONES

6

PREGUNTA

NUMERAL 6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO – SUBNUMERAL 12

La universidad establece que el lapso comprendido entre el 12 de mayo al 18 de julio y 23 de noviembre al 16 de enero de 2012, no se requerirá todo el personal de seguridad, solicitamos se aclaren cuáles son los servicios que se suspenderán durante este periodo, pues es fundamental para la elaboración de la oferta económica o si por el contrario debemos cotizar todos los días todos los servicios.

RESPUESTA

La universidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar los servicios contratados, como se encuentra contemplado en los Términos de Referencia, no obstante se aclara que la oferta económica deberá ser presentada por los 12 meses.

PREGUNTA

NUMERAL 6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO – SUBNUMERAL 14

La universidad requiere que la empresa presente un PLAN DE CONTINGENCIA, CONTINUIDAD, PLAN DE EVACUACION Y EMERGENCIAS POR SEDE, NÚMERO DE SEDES OPERATIVAS...ETC.

Entendemos que este requisito es para el contratista que resulte favorecido, y que el proponente debe comprometerse a suministrar estos planes una vez iniciado el servicio.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada exigirá únicamente a la empresa a la cual se le adjudique el presente contrato la entrega del plan de contingencia, plan de continuidad de negocio, plan de evacuación y emergencias, plan de evacuación y emergencias por sede, número de sedes operativas, número de unidades móviles, número de armas y número de radios.

PREGUNTA

NUMERAL 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES LITERAL B – NUMERAL 1

La Universidad establece en el último párrafo lo siguiente: “la UMNG realizará una visita a cada uno de los clientes presentados en las certificaciones con el objetivo de verificar el servicio prestado de parte del oferente, en caso de tener que desarrollar desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá, el oferente suministrará todos los medios para el desplazamiento del personal asignado por la UMNG”

Solicitamos respetuosamente a la Universidad y en aras de no hacernos incurrir en más costos, eliminar este párrafo pues resulta en contravía de lo establecido en nuestra constitución artículo. 83: “Las actuaciones de los particulares y de las

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantan ante éstas”.

RESPUESTA

La Universidad Militar nueva Granda se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (Clientes enunciados en el ITEM 6.4), que cumplan el 100% con lo establecido en los términos de referencia.

Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G.

PREGUNTA:

NUMERAL 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES LITERAL B – NUMERAL 3

La universidad establece otorgar el máximo puntaje al oferente que ofrezca el mejor incentivo económico para la cancelación de los guardas de seguridad.

Al respecto solicitamos respetuosamente modificar este requisito, pues teniendo en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran reguladas, y teniendo en cuenta la exigencia de la universidad en suministrar un vehículo y una moto de manera exclusiva, estos sin contar con el salario del Coordinador y el Supervisor, hace que las empresas debamos asumir estos valores de nuestro AIU, entrando en detrimento económico del contrato.

Ahora bien, es importante también evaluar las empresas que estén en disposición de ofrecer un mejor incentivo (por encima de lo mínimo de ley), bajo qué condiciones, es decir cuál será la modalidad del horario y que esta programación no sobrepase las 48 horas semanales de cada guarda de acuerdo a lo exigido por la ley.

Por lo anterior expuesto hacemos un llamado a la universidad a velar por las buenas prácticas, consideramos sano la eliminación de este requisito pues no podríamos ser evaluados en igualdad de condiciones.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente “Universidad Militar Nueva Granada” por lo anterior se adiciona el puntaje a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ITEM 1.

PREGUNTA:

NUMERAL 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES LITERAL B – NUMERAL 5

Solicitamos tener en cuenta que el Ministerio de Protección Social solo expide certificados con información a partir de enero de 2007, por lo cual solicitamos la modificación de este numeral.

RESPUESTA



JUAN CARLOS RODRIGUEZ NOVAN
COORDINADOR GENERAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE
CONTRATACIONES Y CONTRATOS

La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en el punto 6.4 literal B "características técnicas calificables" numeral 5, certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social.



MAYOR GENERAL EDGAR CEBALLOS MENDOZA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE OFICIO

30 DE MARZO DE 2011

SEPECOL LTDA. _____ AURA MARIA CASTILLO HERNANDEZ

PREGUNTA

Con sorpresa vemos que la entidad el pasado 28 de marzo publicó una adenda programando una nueva visita de carácter obligatoria en dos sedes de la universidad a solicitud de **un solo** oferente, quien en audiencia de aclaración de términos solicitó se programara visita para las otras sedes.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido por la Universidad, en los términos de referencia, en la audiencia de aclaración la Universidad dejó claro que cualquier modificación a los pliegos de acuerdo a las observaciones presentadas se realizaría mediante adenda; teniendo en cuenta que el plazo para solicitar aclaraciones o presentar observaciones vence hasta el día de hoy (30 de marzo de 2011), no entendemos por qué la Universidad decidió publicar una adenda antes de lo previsto sin darle la debida publicidad, pues es claro que quienes participamos de la visita el pasado 24 de marzo, asistimos a la audiencia de aclaración el pasado 25 de marzo audiencia en la cual dejamos consignados nuestros datos, incluido el correo electrónico, con sorpresa vemos que no fuimos notificados de la programación de una nueva visita, que es determinante para la presentación de la oferta.

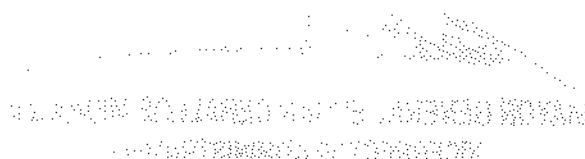
Así las cosas y en aras a que la Universidad garantice un proceso en igualdad de condiciones, solicitamos respetuosamente eliminar el requisito de hacer obligatoria la visita programada el pasado 29 de marzo de 2011.

RESPUESTA:

Aclaremos que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.

Así mismo, se publicó como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuaría una visita abierta a las sedes de la Facultad de Medicina en Bogotá y Campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente y se expidió la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas. Sin embargo se aclara que estas visitas no tenían el carácter obligatorio.

Nuestro estatuto de contratación en el artículo 39 numeral 4 establece que se podrán publicar en la página web las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los pliegos de condiciones.



EL ASESORADO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD MILITAR DE NUEVA GRANADA

**PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE OFICIO
30 DE MARZO DE 2011**

COBASEC _____ POLO AVILA NAVARRETE

PREGUNTA

Con referencia al numeral 2.7- Acta de apertura de las ofertas, “el día y hora señalados como fecha de cierre de la invitación, fecha límite de la presentación de las propuestas, se abrirán en acto público la urna No. 1”, damos por entendido que los oferentes interesados en participar pueden asistir a este acto.

RESPUESTA

Se aclara que este es un acto público que puede evidenciar quien radique la oferta.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 3.2 – PERSONAS JURIDICAS (...) “Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firma del respectivo contrato por el valor correspondientes, en el evento que le sea adjudicado”, damos por entendido que este numeral podrá ser soportado a través del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, por tanto no será necesario acreditar la capacidad y las facultades con un documento diferente.

RESPUESTA

Con relación al numeral 3.2 de la Invitación Publica No. 02 de 2011, se aclara por parte de la Universidad Militar Nueva Granada a los posibles oferentes que el mecanismo probatorio exigido para demostrar la existencia y representación legal de las empresas interesadas en participar en la presente invitación pública es el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta días (30) calendario para la fecha de la presentación de las ofertas para el caso de personas jurídicas inscritas en dicha entidad y para el caso de los consorcios y uniones temporales el respectivo documento de constitución y el poder especial para representación legal y firma de contratos puntualizando la cuantía autorizada para contratar, debidamente autenticado ante notaria.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 4.7.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TERMINO “El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta...”, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente que el Decreto 4828 de 2008, **Artículo 7º. Suficiencia de la garantía. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2493 de 2009.** Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicará las siguientes reglas: **7.1 Seriedad del Ofrecimiento.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas ó del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de

POLO AVILA NAVARRETE
CUARTAVIENDA BOGOTÁ

11

condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. De conformidad con lo anterior solicitamos a la entidad solicitar esta póliza, cumpliendo el porcentaje establecido en el artículo en mención.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el porcentaje estipulado en los términos de referencia ya que sí bien es cierto el Decreto 4828 de 2008 en su **Artículo 7°**, *Suficiencia de la garantía*. (Modificado por el artículo 1º. Del Decreto 2493 de 2009) que a la letra reza “**Artículo 7.- Suficiencia de la garantía. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las siguientes reglas: 7.1 Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual**”. Precisamente el aludido artículo impone una limitación **mínima** del 10%, para Contratación de la Administración Pública, no con esto estipulando que sea este y no uno superior el que pueda exigir la entidad pública que requiere contratar los bienes ó servicios.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 6.1 PUESTOS Y EELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO – CANINOS, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si la entidad cuenta con Caniles ó si estos deberán ser suministrados por la empresa oferente.

RESPUESTA

La U.M.N.G aclara que no suministrará caniles, así mismo el mantenimiento y supervisión de los semovientes serán asumidos por el oferente.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES, numeral 3) “el proponente que sin costo adicional otorgue el mejor incentivo económico, para la cancelación de los salarios a los guardas de seguridad...”, - 100 puntos, respetuosamente solicitamos a la entidad establecer los parámetros para la asignación de los 100 puntos, es decir aclarar y establecer temas exactos ó incentivos exactos para adquirir los 100 puntos.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente “Universidad Militar Nueva Granada” por lo anterior se adiciona el puntaje a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ITEM 1.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 8.6 TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO, “El contrato tendrá un término de duración de un año para la sede central, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en el Municipio de Cajica”, respetuosamente solicitamos a la entidad contemplar en el incremento del SMMV para el año 2012.

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESPUESTA

La UMNG aclara que a partir del mes de enero del año 2012 se incrementará en la liquidación de las facturas de venta generadas por la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el porcentaje que por Decreto el Gobierno Nacional estipule como aumento al Salario Mínimo Legal Mensual

PREGUNTA

Con referencia al numeral 6.1 – PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO Y ANEXO 2 VALOR PROPUESTO, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si los servicios de lunes a viernes, lunes a sábado, incluyen lunes festivos.

RESPUESTA

La UMNG aclara que los únicos servicios que se requieren de lunes a domingo incluyendo festivos son los servicios de 24 horas, los demás servicios solamente serán prestados los días hábiles y sábados. No obstante la universidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar los servicios contratados, como se encuentra contemplado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

Con referencia al numeral 6.1 – PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO Y ANEXO No. 2 VALOR PUESTOS, Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el número de puestos de las diferentes sedes dado que:

1. El número de servicios relacionados en las diferentes sedes no es igual a la sumatoria total. Al sumar el número de servicios relacionados en los cuadros que detallan los sitios nos da en total:
 - 5 servicios 24 horas con arma
 - 4 servicios 24 horas sin arma
 - 2 servicios 24 horas con canino
 - 1 servicio 16 horas lunes a sábado con canino
 - 6 servicios 16 horas lunes a sábado sin arma
 - 7 servicios 16 horas lunes a viernes sin arma
 - 1 servicio 16 horas lunes a viernes con canino
 - 1 servicio 12 horas diurnas sábados con canino
 - 1 servicio 12 horas diurnas sin arma
 - 4 servicios 12 horas diurnas lunes a sábado sin arma.

Para un total de 32 servicios en total

Sin embargo los totales relacionados en el pliego no coinciden, al igual el número de servicios relacionados en el anexo 2, no coinciden dado que la sumatoria de servicios es de 45.

Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar el número de puestos totales.

RESPUESTA

La UMNG aclara que los cuadros en los cuales se relacionan y describen los servicios y se enumeran los puestos a cubrir, fueron rectificadas mediante Adenda No. 1 de fecha 30/03/2011.

Cabe resaltar que los días sábados a excepción de los servicios de 24 horas solo se requieren servicios de 12 horas, teniendo en cuenta que entre semana la atención prestada por la universidad es de las 06:00 horas a las 22:00 horas y los días sábados el servicio es de 06:00 horas a las 18:00 horas. Por tal motivo en el anexo 2. Se encuentran resumidos los puestos solicitados para las 3 sedes en sus diferentes modalidades (Guía canino, con arma y sin arma) así: 24 horas de lunes a domingo, 16 horas de lunes a viernes, 12 horas de lunes a viernes y 12 horas sábados.

PREGUNTA


Con referencia a la adenda No. 01, de la visita de carácter Obligatorio, efectuada el día 29 de marzo en las instalaciones de la sede facultad de Medicina y Sede campus Nueva granada, damos por entendido que las empresas que no asistieron a dicha visita, en caso de presentar propuestas económicas frente a la invitación, estas serán rechazadas.

RESPUESTA

Aclaremos que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.

Así mismo, se público como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuaría una visita abierta a las sedes de la Facultad de Medicina en Bogotá y Campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente y se expidió la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas. Sin embargo se aclara que estas visitas no tenían el carácter obligatorio.

Nuestro estatuto de contratación en el artículo 39 numeral 4 establece que se podrán publicar en la página web las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los pliegos de condiciones.



MAYOR GENERAL EDGAR CEBALLOS MENDOZA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE OFICIO

30 DE MARZO DE 2011

COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA _____ María Eugenia Arenas Mojica

PREGUNTA

Con respecto al numeral 4.7.14, Certificación de Paz y Salvo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa se permita presentar el radicado de la solicitud de este documento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESPUESTA

Tendrán validez las certificaciones que al momento de la radicación de las ofertas estén vigentes de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. También tendrá validez la constancia de solicitud del certificado de sanciones y reclamaciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo que presentar este certificado con fecha máxima de 3 días hábiles posteriores al cierre de la presente invitación.

PREGUNTA

Numeral 4.7.17 Certificado de Conformidad de los Bienes y Servicios. Comedidamente solicitamos a la Universidad se elimine la solicitud de este certificado, teniendo en cuenta que debe ser solicitado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y esta entidad no lo emite en la actualidad de acuerdo con respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio que nos permitimos adjuntar.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada con relación al numeral 4.7.17 determina la supresión del mismo dada la ambigüedad en las respuestas de las superintendencias de Industria Y Comercio y de Vigilancia al momento de requerirlas con el fin de definir la competencia para la expedición de dicha certificación, aunada a la necesidad e imperiosidad del servicio a contratar.

PREGUNTA

Con respecto al numeral 6.4 Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio, el subnumeral 14 de la lista de chequeo indica: La empresa debe presentar un plan de contingencia, plan de continuidad del negocio, plan de evacuación y emergencias por sede, numero de sedes operativas, número de unidades móviles, número de armas, número de radios... Agradecemos a la universidad aclarar si este requisito debe ser aportado por todos los proponentes o solamente por quien sea el adjudicatario del presente proceso. Adicionalmente, en caso que lo anterior deba ser aportado junto con la propuesta se puede acreditar por medio de una manifestación bajo la gravedad de juramento del representante legal en la cual se comprometa a cumplir con este requerimiento en caso de ser el adjudicatario del contrato?

SIGNADO POR: JAZZED VARGAS JARSAH RIVAM
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

15

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada exigirá únicamente a la empresa a la cual se le adjudique el presente contrato la entrega del plan de contingencia, plan de continuidad de negocio, plan de evacuación y emergencias, plan de evacuación y emergencias por sede, número de sedes operativas, número de unidades móviles, número de armas y número de radios.

PREGUNTA

Al igual que el anterior punto, de conformidad con el numeral 6.4 Condiciones Técnicas Mínimas para la prestación del servicio, subnumeral 17, agradecemos aclarar si este requisito lo debe acreditar cada proponente ó solamente el adjudicatario del proceso.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el cumplimiento de lo solicitado en mencionado ítem.

PREGUNTA

En el numeral 6.4 Características Técnicas Calificables, solicitamos a la Universidad de la manera más respetuosa, se nos aclare si la utilización de Centros de Comando Y Control mencionados en el literal b), hace referencia a que la empresa proponente cuenta con un Centro de control, monitoreo ó de operaciones, ó a la administración u operación de Centros de Control, monitoreo ó de operaciones de propiedad de los clientes que certifiquen la prestación de los servicios objeto de certificación.

Adicionalmente, en el literal c) se indica: los contratos deben integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos. De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Universidad aclarar si lo solicitado se puede acreditar en conjunto con todas las certificaciones a presentarse, o si por el contrario, cada una de las certificaciones deben en su objeto incluir exactamente la prestación de seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "Características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:

Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:

Vigencia de 05 de abril de 2006 a la fecha.

Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.

ALCANCE CONTRATO

Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como Persona Jurídica, Consorcio ó Unión Temporal, ha desarrollado sus actividades con:

- a) Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.
- b) Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.
- c) Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina
- d) Los contratos deberán estar finalizados.
- e) En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.
- f) No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.

Mediante Adendo N° 2 del 31 de Marzo de 2011, se aclara que la empresa oferente deberá contar con una Central de Monitoreo que apoye el Centro de Comando y Control de la Universidad Militar Nueva Granada, y que se considera como factor excluyente la no certificación de este ítem.

PREGUNTA

De acuerdo con el numeral 6.4 características Técnicas Calificables, numeral 2, se solicita: Tanto el coordinador como el supervisor asignado deberá demostrar cursos de actualización (2009-2011), para cada uno de los roles enunciados a nivel de diplomados y/o Especialización en Seguridad emitidos por una entidad de Educación Universitaria acreditada por el Ministerio de Educación. En atención a lo anterior, solicitamos se modifique este requerimiento para el supervisor, teniendo en cuenta que estos requisitos académicos para el cargo en referencia, de acuerdo por lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, corresponden a la acreditación de cursos de supervisor (Básico, intermedio y/o avanzado) realizados a través de escuelas de capacitación autorizadas por dicha Superintendencia y la presentación de la credencial vigente.

RESPUESTA

La UMNG aclara que mediante Adenda No. 1 de fecha 30/03/2011 modificó este requerimiento el cual ya no será calificable si no obligatorio quedando de la siguiente manera "Numeral 6.4 A) ASPECTOS TECNICOS MINIMOS DE LA INVITACION: "CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS" numeral 5. "Presentar un Coordinador para la sede Calle 100, con un tiempo mínimo de dedicación de 16 horas diarias y un supervisor y un supervisor para la sede Cajicá, con un tiempo mínimo de dedicación de 12 horas.

Tanto el Coordinador como el Supervisor asignado deberán demostrar cursos de actualización (2009 – 2011), para cada uno de los roles enunciados.

Deberán acreditar diplomado en seguridad, emitido por una entidad de educación superior ó las avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Coordinador y el Supervisor deberán demostrar experiencia como mínimo 5 años en cargo similar.


Se solicita presentar HOJAS DE VIDA, Diploma de Bachiller, certificaciones cursos realizados".

PREGUNTA

De acuerdo con el numeral 6.4, características Técnicas Calificables, numeral 3, en el cual se indica que otorgará 100 puntos a: El proponente que sin costo adicional otorgue el mejor incentivo económico, para la cancelación de los salarios a los guardas de seguridad, como estímulo para el mayor comprometimiento del personal y de esta manera propender por la prestación de un excelente servicio. Con respecto a este puntaje, solicitamos a la entidad se nos confirme si dicho puntaje se asignará al proponente que ofrezca mayor salario básico mensual para el personal, otorgamiento de bonos periódicos por desempeño, plan de bienestar para los empleados, o una combinación de los anterior u otros incentivos.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente "Universidad Militar Nueva Granada" por lo anterior se adiciona el puntaje a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ITEM 1.



MAYOR GENERAL EDGAR CEBAL
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS FORMULADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

30 DE MARZO DE 2011

SEGURIDAD CENTRAL LTDA _____ JOSE AGUILAR

PREGUNTA

Solicito muy respetuosamente a la entidad aclarare la razón por la cual indicaron en la visita realizada el día 4 de marzo del presente año que la visita a realizar en Cajicá no era obligatoria, situación indicada por nuestro funcionario Juan Alejandro Vesga Neuque y vemos con extrañeza que la entidad publica una adenda informando que la visita se llevaría a cabo de manera obligatoria, mas aún cuando en el pliego de condiciones se tenía establecida una única fecha para realizar dicha visita. Por lo anterior y en aras de mantener la transparencia y pluralidad de oferentes solicito muy amablemente que se admita como única visita la realizada el 24 de marzo tal como lo establecía el pliego de condiciones.

RESPUESTA

Aclaremos que para los efectos de las visitas técnicas, quedó como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100 (sede central).

Así mismo, se público como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuaría una visita abierta a las sedes de la Facultad de Medicina en Bogotá y Campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente y se expidió la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas. Sin embargo se aclara que estas visitas no tenían el carácter obligatorio.

Nuestro estatuto de contratación en el artículo 39 numeral 4 establece que se Podrán publicar en la página web las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los pliegos de condiciones.

MAYOR GENERAL EDG.
VICERECTOR
[Firma]

[Firma]
MAYOR GENERAL EDG. JACOBINO ROYAM
VICERECTOR

VIMARCO VIGILANTES MARÍTIMA COMERCIAL

EFRAIN PRETELT ROMÁN

PREGUNTA

Numeral 4.7.4 Garantía de seriedad de la propuesta: Se pide a la entidad bajar el % de garantía de seriedad de la propuesta toda vez que es un valor asumido por el futuro oferente y afecta los costos volviéndose oneroso afectándose así el balance económico del contrato a prestar. Es por eso que se pone a consideración de la entidad el solicitar un 10% el cual es un porcentaje normalmente asumido para estos procesos de contratación.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el porcentaje estipulado en los términos de referencia ya que si bien es cierto el Decreto 4828 de 2008 en su **Artículo 7°**. *Suficiencia de la garantía*. (Modificado por el artículo 1°. Del Decreto 2493 de 2009) que a la letra reza "Artículo 7.- *Suficiencia de la garantía. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las siguientes reglas: 7.1 Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual*". Precisamente el aludido artículo impone una limitación **mínima** del 10%, para Contratación de la Administración Pública, no con esto estipulando que sea este y no uno superior el que pueda exigir la entidad pública que requiere contratar los bienes ó servicios.

PREGUNTA

Numeral 4.7.6. Licencia de Funcionamiento Vigente. Teniendo en cuenta que el Decreto 356 de 1994 en su artículo 3 establece a su tenor literal:

"Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana." No sería correcto por parte de la entidad el permitir que en caso de uniones temporales solo uno de los oferentes pueda aportar esta autorización ya que cualquier empresa de vigilancia que quiera presentarse al proceso de la referencia debería tener su licencia de funcionamiento vigente y en orden.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.6 "licencia de funcionamiento vigente" estipulado en los términos de referencia, y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EFRAIN PRETELT ROMÁN
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

De igual forma mediante adenda se aclarará dicho requisito.

PREGUNTA

Según concepto emitido por la Oficina de Asesora Jurídica el 19 de noviembre de 2007 en el cual manifestó que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 53 del decreto ley 356 de 1994, todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas y otros elementos portados por personas, son equipos de detección y se encuentran catalogados como medios tecnológicos, razón por la cual requieren para su utilización licencia de funcionamiento que autorice operar con esos medios tecnológicos. Es por lo que se da por entendido que aportando la licencia de funcionamiento o autorización avalando el uso de medios tecnológicos, el requerimiento del numeral 4.7.9 LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS MANUALES se acredita lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA

Se aclara que la licencia de medios tecnológicos "Manuales" de que trata el numeral 4.7.9, es la misma licencia descrita en el numeral 4.7.7 "Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" vigente.

PREGUNTA

Numeral 4.7.14. Certificación de paz y salvo de la Superintendencia de Vigilancia Privada. Se pide a la entidad aclarar bajo que concepto se debe tener este paz y salvo de la Superintendencia de Vigilancia debido a que existe el paz y salvo ante este ente rector por concepto de multas y sanciones y que las empresas de vigilancia no han sido en cierta cantidad de tiempo por faltas en el servicio o ante estas, que vendría siendo lo solicitado en el numeral siguiente al de referencia, numeral 4.7.15. Se entiende que la entidad solicita únicamente es el certificado de paz y salvo ante la Superintendencia por concepto de multas y sanciones y que de esta manera se ve acreditada esta petición. ¿Es correcto lo entendido?

RESPUESTA

La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en los puntos 4.7.14. y 4.7.15. y aclara que el proponente deberá anexar dos certificados emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

1. Paz y Salvo de cancelación de multas y sanciones
2. Certificación de constancia de sanciones impuestas.

Nota: Estas dos certificaciones podrán estar integradas en un solo documento de acuerdo a los procedimientos internos de respuesta de dicha Superintendencia.

PREGUNTA

Numeral 4.7.17 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. LA superintendencia de industria y comercio no tiene dentro de sus

DR. RAFAEL GARCÍA JARAMBA BOYAN
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

competencias asignadas la certificación de productos o servicios de vigilancia y seguridad privada así como lo manifiestan en documento adjunto.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada con relación al numeral 4.7.17 determina la supresión del mismo dada la ambigüedad en las respuestas de las superintendencias de Industria Y Comercio y de Vigilancia al momento de requerirlas con el fin de definir la competencia para la expedición de dicha certificación, aunada a la necesidad e imperiosidad del servicio a contratar.

PREGUNTA

Numeral 4.7.18 PAZ Y SALVO POR AUSENCIAS DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL. Cuando la entidad se refiere certificación de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente se entiende que es por la Sede principal del oferente relacionada en la licencia de funcionamiento de este mismo. Es correcto lo entendido?

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en que la certificación del Ministerio de la Protección Social deberá ser expedida en el lugar donde el oferente presta sus servicios permanentemente o donde tenga radicado su domicilio principal.

PREGUNTA

Numeral 5.3 EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se pide a la entidad el especificar donde se encuentran las pautas bajo las cuales se van a otorgar los 700 puntos, en que numeral del pliego de condiciones?

RESPUESTA

Esta observación se encuentra plasmada en la adenda # 1 fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011.

PREGUNTAS:

1. Se entiende que los servicios relacionados para la Sede principal Calle 100 de 16 horas de lunes a sábados diurno con guía canino están divididos por dos servicios , un servicio de 16 horas de lunes a viernes con guía canino y otro servicios 12 horas los sábados con guía canino que se complementan así como aparece en el cuadro resumen?
2. Así como en el numeral anterior se entiende lo mismo para los servicios de 16 horas...lunes a sábados diurnos sin arma y que este es un servicio complementado de dos otros que serían un servicio de 16 horas de lunes a

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CARRERA 11 101-80 BOGOTÁ, D.C.

viernes diurno sin arma y otro servicio 12 horas diurnas los sábados así como aparece en el resumen de servicios totalizados. Es correcto lo entendido?

3. Que horario tienen los servicios a prestar 12 horas caninos o sin armas los sábados diurnos?
4. En el cuadro de resumen en la página 19 de servicios para la sede principal relacionan un total de 8 servicios sábados 12 horas sin arma diurno y sacando la cuenta con el cuadro de servicios y puestos hay 6 relacionados por lo que le pedimos a la entidad el aclarar cuantos servicios se irían a prestar.
5. En la relación del RESUMEN TOTAL DE PUESTOS EN LAS TRES SEDES los puestos b.1 Total servicios sábados 12 horas sin arma diurno en la pagina 22 de los términos de referencia relacionan 13 puestos cuando deberían ser 11 haciendo las cuentas de la sede principal y su cuadro en la pagina 19. Pedimos a la entidad el aclarar y corregir.
6. En la redacción del servicios sábados 12 horas sábado guía canino diurno (contab), a que se refiere la entidad con el término "contab" al final de la redacción del servicio?

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ANTERIORES (1 A 6):

La respuesta a estas observaciones se encuentran plasmadas en la adenda # 1 fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011.

PREGUNTA

En la relación de los medios de comunicación de la SEDE CALLE 100 totalizan 6 radios móviles cuando contando los relacionados se llega a un total de 7 radios móviles. Se le solicita a la entidad el aclarar cual sería el total de equipos?

RESPUESTA

Esta observación se encuentra plasmada en los pliegos de condiciones capítulo 6 numeral 6.1. PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE ACUERDO AL CUADRO EN EL CUAL SE DISCRIMA ELEMENTO Y DESTINACIÓN.

PREGUNTA

En la relación de los medios de comunicación de la SEDE CAMPUS CAJICA totalizan 2 lectores de rondas y cuando contando los relacionados se llega a un total de 1 lector de rondas. Se le solicita a la entidad el aclarar cual sería el total de equipos?

RESPUESTA

Esta observación se encuentra plasmada en los pliegos de condiciones capítulo 6 numeral 6.1. PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL

SERVICIO DE ACUERDO AL CUADRO EN EL CUAL SE DISCRIMA ELEMENTO Y DESTINACIÓN.

PREGUNTA

El cuadro del numeral 6.4 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO debe ser llenado por los oferentes y adjuntado a la propuesta?

RESPUESTA

Esta observación se encuentra plasmada en la adenda # 1 fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011. Debe diligenciarlo y radicarlo de conformidad a lo allí establecido.

PREGUNTA

En el encabezado del cuadro del numeral 6.4 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO aparece "Calificación Técnica de ofertas _____ puntos". Este cuadro otorga alguna especie de puntaje?

RESPUESTA

El cuadro 6.4 plasmado en la adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, no otorga puntaje pero es un requisito mínimo habilitante para la aceptación de la oferta.

PREGUNTA

De la manera más atenta se le solicita a la entidad el informar cual es el recorrido aproximado que recorrerían los vehículos a asignar al supervisor y el coordinador del contrato.

RESPUESTA

De acuerdo a las necesidades de supervisión y coordinación del contrato y para cubrimiento de las tres sedes. De acuerdo a la adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011 la asignación de dichos vehículos esta en el capítulo 6 numeral 6.4 ítem 8.

PREGUNTA

Se entiende que al momento de cotizar los servicios estos no deben contemplar dentro de las tarifas los días de vacaciones de los estudiantes y que la cotización debe ir plan por el 12 meses del servicio?

RESPUESTA



La universidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar los servicios contratados, como se encuentra contemplado en los Términos de Referencia, no obstante se aclara que la oferta económica deberá ser presentada por los 12 meses.

PREGUNTA

La Universidad de Nueva Granada tiene contemplado para el 2012 algún tipo de aumento para las tarifas de los servicios. Lo anterior teniendo en cuenta que las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada están directamente proporcionados al Salario Mínimo Legal Vigente de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

RESPUESTA

La UMNG aclara que a partir del mes de enero del año 2012 se incrementará en la liquidación de las facturas de venta generadas por la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el porcentaje que por Decreto el Gobierno Nacional estipule como aumento al Salario Mínimo Legal Mensual.

PREGUNTA

De cuanto sería el aumento que tomaría en cuenta la universidad para el aumento de las tarifas en el 2012 y este deberá ser aplicado el momento de cotizar los servicios?

RESPUESTA

La UMNG aclara que a partir del mes de enero del año 2012 se incrementará en la liquidación de las facturas de venta generadas por la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el porcentaje que por Decreto el Gobierno Nacional estipule como aumento al Salario Mínimo Legal Mensual.

PREGUNTA

22. Se entiende que las certificaciones de experiencia para acreditar de los últimos 5 años pueden ser de contratos ejecutados y/o en ejecución? Se pide a la entidad del afirmar si lo entendido es correcto?

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES, ítem 1.

PREGUNTA

Se entiende por demostrado que el oferente utilizo centros de comando y control dentro de las funciones de la experiencia a certificar con la presentación de una experiencia de un contratos donde se ejecuto y se puesto en funcionamiento CCTV y una central de cámaras con recepción de videos por red. Es correcto lo entendido?

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES, ítem 1.

PREGUNTA

Se entiende que la experiencia que el oferente utilizo centros de comando y control se deben certificar en mínimo una de las 5 certificaciones de experiencia a certificar. Es correcto lo entendido?

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES, ítem 1.

PREGUNTA

En las características Técnicas Calificables en el numeral 3 la entidad otorga 100 puntos al mejor incentivo económico para la cancelación de los salarios. A que se refiere la entidad con un estímulo? Seria aceptable un plan de beneficios motivacionales por antigüedad? La entidad se refiere a un bono a cada vigilante?

RESPUESTA

La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente "Universidad Militar Nueva Granada" por lo anterior se suprimió este requisito técnico calificable y el puntaje se adiciono a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ITEM 1. Expresado en la adenda No.1 publicada el día 30 de marzo de 2011.

PREGUNTA

En las características Técnicas Calificables en el numeral 2 se entiende que el Supervisor y el coordinador a que se refiere la entidad con cursos de actualización?

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 (A) ASPECTOS TECNICOS MINIMOS DE LA INVITACIÓN, ítem 5.

PREGUNTA

De qué manera considera adecuado la entidad que el oferente demuestre que cuenta con una central de monitoreo? Consideraría la entidad una certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el Representante legal?

RESPUESTA



Esta observación será aclarada mediante la publicación de la adenda # 2

PREGUNTA

Se entiende que el cuadro del numeral 6.4 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO debe ser llenado por los oferentes y que con solo llenarlo el proponente se compromete a entregar, una vez adjudicado el contrato, la documentación allí solicitada. Se pide a la entidad el afirmar si es correcto lo entendido?

RESPUESTA

Esta observación se encuentra plasmada en la adenda # 1 fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011. Debe diligenciarlo y radicarlo de conformidad a lo allí establecido.

PREGUNTA

Se solicita a la entidad de la manera mas atenta que para el supervisor de servicio solicitado exclusivamente acepten que este sea profesional de una institución educativa con diploma de el rol a asumir como supervisor acreditable con diploma de una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada toda vez que el perfil solicitado para el supervisor es equivalente al del coordinador las funciones de este segundo requieren de un nivel académico superior.

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 (A) ASPECTOS TECNICOS MINIMOS DE LA INVITACIÓN, ítem 5.

PREGUNTA

De la manera más atenta se le solicita a la entidad el extender al plazo de presentación de las propuestas por mínimo dos días hábiles y debido a que tomando en cuenta entre el tiempo que pueda responder la entidad las observaciones del caso y, si es necesario realizar cambios a los términos de referencia, al día de la entrega no quedan suficientes días hábiles con los que trabajar. Es una desventaja clara para las empresas que realizan sus ofertas en ciudades por fuera de Bogotá. Es por lo anterior que se pone a consideración de la entidad la ampliación del plazo de entrega.

RESPUESTA

Se acata la observación, extendiendo en dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de la oferta, situación que se notificara mediante Adendo a los términos de referencia.

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
CARRERA 11 # 101-80 BOGOTÁ, D.C.

GUARDIANES

PAULA L MEDINA MESA

PREGUNTA

2.1. VISITA TECNICA

Teniendo en cuenta lo mencionado en el pliego de referencia en donde se hace mención a la obligatoriedad de las visitas técnicas, solicitamos muy respetuosamente exigir la presentación de las certificaciones de asistencia y a su vez que estas mismas otorguen validez para la presentación de la propuesta teniendo en cuenta que solo las empresas que realizaron las tres visitas técnicas presentarían una oferta ajustada a las necesidades reales de la Universidad Militar.

RESPUESTA

Aclaremos que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.

Así mismo, se publicó como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuaría una visita abierta a las sedes de la Facultad de Medicina en Bogotá y Campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente y se expidió la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas. Sin embargo se aclara que estas visitas no tenían el carácter obligatorio.

Nuestro estatuto de contratación en el artículo 39 numeral 4 establece que se podrán publicar en la página web las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los pliegos de condiciones.

PREGUNTA

3.3. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

Teniendo en cuenta que la Universidad Militar en su proceso de selección de proponentes busca contar con empresas que demuestren su capacidad administrativa, financiera y de talento humano. Consideramos equitativo con los demás proponentes que las Uniones temporal y consorcios que se presenten al proceso por lo menos tengan como mínimo dos (2) años de haberse constituido ya que de esta forma dan al proceso mas garantía en la ejecución del objeto mencionado en los pliegos de condiciones de la referencia.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.

PREGUNTA

3.4 REQUISITOS DE PARTICIPACION ESPECIFICOS

Si bien es conocido por cada unos de los proponentes la Universidad Militar habitualmente se destaca por sus excelentes procesos de contratación consideramos que los indicadores financieros son la muestra que los proponentes que presenten oferta a este invitación cuentan con el nivel financiero que se requiere para cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones mencionadas en los términos de referencia, es por eso que consideramos que los indicadores que en este momento se encuentran manifestados en el pliego no están al nivel de las compañías que realmente pueden ejecutar el objeto del mismo solicitamos a la entidad muy respetuosamente evaluar los siguientes indicadores.

LIQUIDEZ: NO INFERIOR A 2 VECES

ENDEUDAMIENTO: NO SUPERIOR A 50%

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.

PREGUNTA

4.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la entidad es reiterativa en mencionar la importancia de presentar el desarrollo del proceso en las mejores condiciones, solicitamos muy respetuosamente a la entidad incluir en este numeral " SO PENA DE RECHAZO EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS ITEM ANTERIORES" todos los mencionados en este numeral. Justificado sobre el hecho que todos los proponentes presentaremos nuestras propuestas en las mejores condiciones y no sería justo que se recibieran y fueran evaluadas ofertas que se encuentren incompletas y más presentadas.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia. Se aclara que los requisitos establecidos en el capítulo 4 "CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" son requisitos obligatorios para la presentación de la misma. No obstante el capítulo 7 mencionan las causales de rechazo de dicha oferta.

PREGUNTA

4.7 REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Solicitamos a la entidad en caso de Uniones temporales y consorcios sean exigidos los requisitos y documentos mencionados en este numeral teniendo en cuenta que cumplen la misma función jurídica que un proponente individual.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.

PREGUNTA

4.7.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Solicitamos a la entidad incluir en este numeral la presentación del recibo de pago de la póliza ya que este es el único documento que le puede dar garantía a la entidad en cuanto a la póliza de seriedad de la oferta en el caso que esta tuviera que hacerse efectiva por la Universidad Militar, en el caso de no presentación que este sea causal de rechazo.

RESPUESTA

La UMNG aclara que las entidades del sector asegurador no emiten las pólizas sin haber sido canceladas previamente. No obstante lo anterior para aprobar las garantías es necesario que se adjunte el recibo de pago de las mismas.

PREGUNTA

4.7.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE

Teniendo en cuenta que este documentos es de estricto cumplimiento jurídico, el cual avala la real autorización de las empresas de vigilancia en cuento a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las diferentes modalidad solicitamos a la entidad “ en el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante”

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.6 “licencia de funcionamiento vigente” estipulado en los términos de referencia, y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual forma mediante adenda se aclarará dicho requisito.

PREGUNTA

4.7.7 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS VIGENTE

En el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.7 "licencia de medios tecnológicos vigentes" y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con esta licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PREGUNTA

4.7.8 LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS

En el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.8 "licencia de empleo de medio con armas y/o sin armas" y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con esta licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PREGUNTA

4.7.9 LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIOS TECNOLOGICOS MANUALES

Teniendo en cuenta que este requerimiento ya fue solicitado en el numeral 4.7.7 solicitamos a la entidad muy formalmente este sea reemplazado por "LICENCIA DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICO" en el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante.

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en los numerales 4.7.7 y 4.7.9.

PREGUNTA

4.7.12 LICENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

En el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.12 "licencia para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones" y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con esta licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PREGUNTA

4.7.13 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Como requerimiento legal obligatorio para las empresas de seguridad cada una de la constituir su póliza de responsabilidad civil extracontractual teniendo en cuenta esta consideración solicitamos a la entidad "En el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante."

RESPUESTA

La UMNG aclara que en caso de constituirse unión temporal o consorcio se genera una sola propuesta u oferta y por ende las garantías se deben expedir para garantizar este ofrecimiento conjunto.

PREGUNTA

4.7.14 CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

En el caso de Uniones temporales o consorcios los dos miembros deben aportar este documento como requisito habilitante, todo que cada uno debe acreditar que se encuentra paz y salvo por todo concepto con esta entidad.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en el requisito del numeral 4.7.14 "certificación de paz y salvo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada" y aclara que en el caso de unión temporal todos los integrantes deben contar con esta licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PREGUNTA

4.7.16 CONSTANCIA DE AFILIACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.

Solicitamos a la entidad en pro de generar un mayor factor de reacción ante cualquier tipo de novedad sea incluido en este numeral las siguientes certificaciones:

Red de apoyo manejo de explosivos emitida por la Fiscalía

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo solicitado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

4.7.18 PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES ORDEN LABORAL.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta la nueva resolución del Ministerio de protección social en donde manifiesta que este tipo de certificaciones tiene una vigencia de dos años y no de tres como es requerido en el pliego de condiciones. Por esta razón formalmente pedimos sea modificado el requerimiento.

RESPUESTA

La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en el punto 6.4 literal B "características técnicas calificables" numeral 5, certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social.

PREGUNTA

4.7.17 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente nos aclare a que hace referencia este numeral.

RESPUESTA

La Universidad Militar Nueva Granada con relación al numeral 4.7.17 determina la supresión del mismo dada la ambigüedad en las respuestas de las superintendencias de Industria Y Comercio y de Vigilancia al momento de requerirlas con el fin de definir la competencia para la expedición de dicha certificación, aunada a la necesidad e imperiosidad del servicio a contratar.

PREGUNTA

4.7.21 CERTIFICACION DE VIGENCIA

Solicitamos a la entidad incluir que estos certificados tengan una vigencia no mayor a 3 meses.

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo solicitado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

5.1 CRITERIO DE ADJUDICACION

Si bien todas las partes tenemos conocimiento que las compañías de vigilancia y seguridad privada ninguna nos encontramos autorizados a tarifar por debajo de lo

dispuesto en la circular 001 de 2011 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, no entendemos por que se estipula esta calificación si bien al final del ejercicio todas las compañías terminaríamos con la misma ponderación no cabría el desarrollar la calificación por media aritmética. Por lo cual solicitamos a la entidad no dar ponderación a la oferta y que estos 300 puntos sean distribuidos en la evaluación técnica.

Si persiste este mecanismo de evaluación la entidad debe tener en cuenta que solo se podrá cotizar bajo la circular 001 de 2011 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, sugerimos que sea incluido el presupuesto oficial dentro de la media aritmética.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio de calificación a través de la media aritmética y se modifica el cálculo y asignación de puntaje de acuerdo a las siguientes formulas:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Donde:

- Ma = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
- Xn = Valor de cada propuesta hábil
- n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá doscientos (300) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pma - mVp} * 300$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
- Pe = Precio de la propuesta a evaluar
- mVp = Valor del 91,8% del presupuesto oficial
- Pma = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pma} * 280$$

Donde:

Ppe =	Puntaje propuesta a evaluar
Pe =	Precio de la propuesta a evaluar
MaVp =	Valor del presupuesto oficial
Pma =	Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

PREGUNTA

5.4 CRITERIO DE DESEMPATE

Solicitamos a la entidad en pro de generar una evaluación objetiva, competitiva sea incluido en este numeral las siguientes observaciones:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes se proceda de la siguiente manera:

- Se tenga en cuenta la mejor propuesta de valor presentada
- Las certificaciones adicionales a la de calidad ISO 9001:2008

RESPUESTA

La UMNG se mantiene en lo solicitado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

CANINOS

Con el fin de garantizar una correcta prestación de este servicio y con el fin de ser consecuentes con lo manifestado en la normatividad emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada solicitamos a la entidad requiera la siguiente documentación:

1. Licencia de funcionamiento en donde se acredite la actividad de medio canino
2. Resolución de microchips
3. Idoneidad de los caninos emitido por la entidad competente
4. Hoja de vida completa de los caninos ofrecidos en donde se demuestre que cumple con las vacunas y demás controles exigidos por los entes de control

RESPUESTA

La UMNG informa que este requisito fue aclarado mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011, en el numeral 6.4 (A) ítem 6.

PREGUNTA

6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Numeral 14 : Solicitamos a la entidad mantener este requerimiento teniendo en cuenta que este será el que realmente le permitirá a la Universidad medir si los proponentes realmente se encuentran en capacidad de ejecutar cada una de las actividades manifestadas por la entidad.

RESPUESTA

La UMNG informa que estos requisitos fueron aclarados mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011. La UMNG se mantiene en lo solicitado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA

NUMERAL 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES

- a) Experiencia en contratos anteriores.

Solicitamos a la entidad que permitan certificar este numeral con contratos ejecutados o en ejecución, máximo 3 certificaciones que la sumatoria de las tres sea mínimo por el presupuesto oficial y que se acrediten la contratación en cada una de mínimo 50 hombres y que integren seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos.

Además que una de las certificaciones sea con entidades Educativas Públicas o Privadas.

RESPUESTA

La UMNG informa que estos requisitos fueron aclarados mediante adenda # 1 la cual fue fijada en la página web de la UMNG el día 30 de marzo de 2011 en el numeral 6.4 (B) Ítem 1.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
ESTADÍSTICA Y METEOROLOGÍA